



Órgano Subsidiario de Ejecución

43^{er} período de sesiones

París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015¹

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional;
 - d) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional (2014-2015);
 - c) Revisión de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”;
 - d) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2013;

¹ Las fechas exactas dentro del período de reunión están pendientes de confirmación.



- e) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2015.
4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención²;
 - b) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención;
 - c) Apoyo financiero y técnico;
 - d) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
 5. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto:
 - a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta;
 - c) Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta;
 - d) Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto.
 6. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
 7. Planes nacionales de adaptación.
 8. Informe del Comité de Adaptación.
 9. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
 10. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
 - b) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología.
 11. Fomento de la capacidad:
 - a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;
 - b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
 12. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro y programa de trabajo;
 - b) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto;
 - c) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.

² En el 42º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) no hubo consenso sobre la inclusión de este tema en el programa, por lo que el tema quedó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 43º período de sesiones.

13. El examen de 2013-2015.
14. Género y cambio climático.
15. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015;
 - b) Informe de auditoría y estados financieros para 2014.
16. Informe sobre otras actividades: informe resumido del tercer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención.
17. Otros asuntos.
18. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente, Sr. Amena Yauvoli (Fiji), declarará abierto el 43^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en la primera semana de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en París (Francia)³.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará, para su aprobación, el programa provisional preparado por la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con la Presidencia.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. En la página web del OSE 43⁴ se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general⁵ y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSE. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE a ese respecto⁶.

4. En particular, ante la elevada carga de trabajo prevista para la Conferencia de París, la Presidencia del OSE tal vez desee consultar con las Partes, de manera transparente y antes del inicio de la Conferencia, acerca de las opciones y las posibilidades de aplazar hasta el OSE 44 el examen de algunos de los temas del programa que requieran un debate sustantivo y sobre los cuales no esté previsto adoptar una decisión en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) o el 11^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de

³ La fecha y la hora exactas se anunciarán oportunamente.

⁴ www.unfccc.int/9089

⁵ <http://unfccc.int/files/8926>.

⁶ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). Los temas cuyo examen no se concluya en el OSE 43 se seguirán examinando en los períodos de sesiones subsiguientes, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de reglamento que se aplica.

c) Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional

5. El proceso de evaluación multilateral se encuadra en el proceso de evaluación y examen internacional establecido en el marco del OSE para las Partes que son países desarrollados. Durante los períodos de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral se evalúan multilateralmente los progresos realizados por las Partes que son países desarrollados en el logro de reducciones de las emisiones y de absorciones relacionadas con sus metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía. Las modalidades y los procedimientos de este proceso se aprobaron en la CP 17⁷.

6. La primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional, que ha tenido lugar en el período 2014-2015, se basa en los primeros informes bienales y las sextas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I). Los períodos de sesiones primero y segundo del grupo de trabajo para la evaluación multilateral se celebraron durante el OSE 41⁸ y el OSE 42⁹, respectivamente. El grupo de trabajo para la evaluación multilateral celebrará su tercer y último período de sesiones de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional durante el OSE 43, a fin de examinar los últimos dos países pendientes de evaluación multilateral¹⁰. En la página web del OSE 43 se publicará más información sobre la organización del período de sesiones del grupo de trabajo.

FCCC/SBSTA/2015/11 Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

Más información en: www.unfccc.int/9089 y www.unfccc.int/8451

d) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

7. *Antecedentes:* El OSE deberá elegir a su Vicepresidente y a su Relator. Los actuales miembros de la Mesa permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores. Se invita a las Partes a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos.

8. Cuando el OSE ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas.

9. *Medidas:* Se invitará al OSE a elegir a los miembros de su Mesa lo antes posible una vez finalizadas las consultas. En caso necesario, se le invitará también a elegir a miembros adicionales para que reemplacen al Vicepresidente y/o al Relator si alguno

⁷ Decisión 2/CP.17, anexo II.

⁸ FCCC/SBI/2014/21, párrs. 7 y 8.

⁹ FCCC/SBI/2015/10, párrs. 7 y 8.

¹⁰ Véase www.unfccc.int/8451.

de ellos representa a un Estado que sea Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

Más información en: www.unfccc.int/6558

3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

10. *Antecedentes:* En su 16º período de sesiones, la CP decidió que las Partes del anexo I debían mejorar la presentación de información en las comunicaciones nacionales y presentar informes bienales sobre los progresos que hubieran realizado en la reducción de las emisiones y sobre el apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad que hubieran suministrado a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), basándose en las directrices, las experiencias y los procesos existentes en materia de presentación y examen de la información¹¹.

11. Se pidió a las Partes que son países desarrollados que, a más tardar el 1 de enero de 2014, presentaran su sexta comunicación nacional y su primer informe bienal¹². Al 1 de septiembre de 2015, la secretaría había recibido 44 sextas comunicaciones nacionales, 43 primeros informes bienales y 44 formularios comunes tabulares correspondientes al primer informe bienal, y había coordinado el examen de toda esa información.

12. *Medidas:* Se invitará al OSE a tomar nota de la situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales.

FCCC/SBI/2015/INF.9 *Status of submission and review of sixth national communications and first biennial reports. Note by the secretariat*

Más información en: www.unfccc.int/7742 y www.unfccc.int/7550

b) Resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional (2014-2015)

13. *Antecedentes:* El proceso de evaluación y examen internacional se estableció para promover la comparabilidad de los esfuerzos realizados por los distintos países desarrollados en lo que respecta a sus metas cuantificadas de limitación y reducción de las emisiones para el conjunto de la economía. Con arreglo a este proceso, la secretaría prepara para cada Parte un expediente que contiene los informes de los exámenes a fondo, el informe resumido del OSE, las preguntas planteadas por las Partes y las respuestas dadas, y cualquier otra observación que presente la Parte examinada dentro de los dos meses siguientes al período de sesiones pertinente del

¹¹ Decisión 1/CP.16, párr. 40.

¹² Decisiones 9/CP.16 y 2/CP.17, párr. 13.

grupo de trabajo del OSE¹³. El OSE remitirá sus conclusiones sobre la base de dicho expediente, según proceda¹⁴.

14. En los dos períodos de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral que se celebraron durante el OSE 41 y el OSE 42, se evaluó multilateralmente a 41 Partes del anexo I. Los expedientes de esas Partes pueden consultarse en el sitio web de la Convención¹⁵; los informes resumidos sobre la evaluación multilateral también se han incluido en el informe pertinente del OSE. En el OSE 43 se evaluará multilateralmente a dos Partes más, lo que pondrá fin a la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional.

15. En el OSE 42 se inició, pero no se concluyó, el examen del resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se ha incluido en el programa provisional del OSE 43.

16. *Medidas:* Se invitará al OSE a proseguir el examen del resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional.

Más información en: www.unfccc.int/8451

c) Revisión de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”

17. *Antecedentes:* En su 42º período de sesiones, el OSE acordó que seguiría revisando las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales” en su 43º período de sesiones^{16 17}. La secretaría revisará y actualizará el documento técnico¹⁸ sobre la revisión de esas directrices.

18. *Medidas:* Se invitará al OSE a recomendar una versión revisada de las directrices para que la CP la examine y apruebe en su 21º período de sesiones.

FCCC/TP/2015/3 *Revision of the “Guidelines for the preparation of national communications by Parties included in Annex I to the Convention, Part II: UNFCCC reporting guidelines on national communications”. Technical paper*

Más información en: www.unfccc.int/1095

¹³ Decisión 2/CP.17, anexo II, párr. 11.

¹⁴ Decisión 2/CP.17, anexo II, párr. 12.

¹⁵ www.unfccc.int/8451.

¹⁶ FCCC/SBI/2015/10, párr. 16.

¹⁷ Decisión 2/CP.17, párr. 18.

¹⁸ FCCC/SBI/2015/10, párr. 15.

d) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2013

19. *Antecedentes:* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre los datos de los inventarios de gases de efecto invernadero presentada por las Partes del anexo I, para su examen por la CP y sus órganos subsidiarios¹⁹. El informe de este año abarca el período 1990-2013.

20. *Medidas:* Se invitará al OSE a tomar nota de la información recogida en el informe.

FCCC/SBI/2015/21 Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2013. Nota de la secretaría

Más información en: www.unfccc.int/8812

e) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2015

21. *Antecedentes:* La secretaría publica informes anuales de recopilación y contabilidad²⁰ que se transmiten a la CP/RP, al Comité de Cumplimiento y a todas las Partes interesadas.

22. *Medidas:* Se invitará al OSE a examinar los informes de 2015 y a recomendar a la CP/RP que en su 11^{er} período de sesiones tome nota de la información que en ellos figura.

FCCC/KP/CMP/2015/6 Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2015. Nota de la secretaría

FCCC/KP/CMP/2015/6/Add.1 Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2015. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte

4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

23. *Antecedentes:* En el OSE 24, algunas Partes propusieron que, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, de la Convención, el OSE examinase la información transmitida por las Partes no incluidas en el anexo I en todas sus comunicaciones nacionales²¹.

¹⁹ Decisión 19/CP.8.

²⁰ Decisión 13/CMP.1.

²¹ FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

24. *Medidas:* Se invitará al OSE a impartir orientación sobre la forma de seguir desarrollando el proceso de examen de la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, tomando en consideración las partes de la decisión 2/CP.17 que se refieren a los informes bienales de actualización y a la labor de consulta y análisis internacional.

b) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención

25. *Antecedentes:* En su 19º período de sesiones, la CP decidió mantener el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención (GCE) por un período de cinco años, de 2014 a 2018²². Atendiendo a lo solicitado por la CP, el GCE presentará un informe acerca de la marcha de sus trabajos para que se examine en el OSE 43²³.

26. *Medidas:* Se invitará al OSE a examinar los informes acerca de la marcha de los trabajos que figuran en la documentación preparada para el período de sesiones y a ofrecer al GCE la orientación que estime adecuada.

FCCC/SBI/2015/18	<i>Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención. Nota de la secretaria</i>
FCCC/SBI/2015/17	<i>Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención: informe del taller de capacitación para la región de África sobre la preparación de los informes bienales de actualización. Nota de la secretaria</i>
FCCC/SBI/2015/20	<i>Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención: informe de los talleres regionales de capacitación sobre la evaluación de la vulnerabilidad y la adaptación. Nota de la secretaria</i>
FCCC/SBI/2015/INF.13	<i>Progress report on the work of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention: technical report on experiences of, and lessons learned by, Parties not included in Annex I to the Convention in using the guidelines for the preparation of national communications. Note by the secretariat</i>
Más información en:	www.unfccc.int/2608

c) Apoyo financiero y técnico

27. *Antecedentes:* El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, presta apoyo financiero para la elaboración de las comunicaciones

²² Decisión 19/CP.19, párr. 1.

²³ Decisión 19/CP.19, párr. 7.

nacionales y los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I.

28. El FMAM proporcionará información sobre sus actividades relacionadas con la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización²⁴, e incluirá en ella:

a) Las fechas de solicitud de la financiación, de aprobación de esta y de desembolso de los fondos²⁵;

b) Las fechas aproximadas de finalización de los proyectos de comunicaciones nacionales y de presentación de las comunicaciones finalizadas a la secretaría²⁶.

29. El FMAM proporcionará asimismo, en su informe a la CP 21, información sobre los procedimientos disponibles para facilitar el acceso de las Partes no incluidas en el anexo I a financiación para la preparación de sus comunicaciones nacionales y de múltiples informes bienales de actualización con una misma solicitud²⁷.

30. *Medidas:* Se invitará al OSE a estudiar la información que figura en los documentos preparados para el período de sesiones, con miras a formular recomendaciones al FMAM, según proceda.

FCCC/SBI/2015/INF.15 Information provided by the Global Environment Facility on its activities relating to the preparation of national communications and biennial update reports. Note by the secretariat

FCCC/CP/2015/4 Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

Más información en: www.unfccc.int/6921

d) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

31. *Antecedentes:* En su 17º período de sesiones, la CP aprobó las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional²⁸. El proceso de consulta y análisis internacional comprende un análisis técnico de los informes bienales de actualización por un equipo de expertos, quienes elaborarán un informe resumido por cada informe bienal presentado. Los informes resumidos podrán consultarse en el sitio web de la Convención²⁹ y se presentarán al OSE³⁰.

32. *Medidas:* Se invitará al OSE a tomar nota de los informes resumidos en sus conclusiones.

Más información en: www.unfccc.int/8621

²⁴ FCCC/SBI/2015/10, párr. 22.

²⁵ FCCC/SBI/2015/10, párr. 22.

²⁶ FCCC/SBI/2014/21, párr. 30.

²⁷ FCCC/SBI/2014/21, párr. 35.

²⁸ Decisión 2/CP.17, anexo IV.

²⁹ www.unfccc.int/8621.

³⁰ Decisión 2/CP.17, anexo IV, párrs. 3 a), 4 y 5, y decisión 20/CP.19, anexo, párr. 11.

5. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto

a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

33. *Antecedentes:* En su primer período de sesiones, la CP/RP aprobó las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL). El OSE inició el examen de posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del MDL³¹ en su 39º período de sesiones, y lo prosiguió en sus períodos de sesiones 40º, 41º y 42º³². Las consultas celebradas en el OSE 42 no dieron lugar a conclusiones. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se ha incluido en el programa provisional del OSE 43.

34. *Medidas:* Se invitará al OSE a concluir sus trabajos sobre esta cuestión y a preparar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP/RP 11.

Más información en: www.unfccc.int/1673

b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta

35. *Antecedentes:* En su primer período de sesiones, la CP/RP aprobó las directrices para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto (aplicación conjunta)³³. El OSE inició el examen de esas directrices en su 39º período de sesiones³⁴ y lo prosiguió en sus períodos de sesiones 40º, 41º y 42º³⁵.

36. En su 42º período de sesiones, el OSE acordó proseguir su examen de esta cuestión durante su 43º período de sesiones, sobre la base del texto del proyecto de decisión propuesto por los cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre este subtema del programa que figuraba en el anexo del documento FCCC/SBI/2015/L.5.

37. *Medidas:* Se invitará al OSE a concluir su examen de las directrices para la aplicación conjunta y a preparar un proyecto de decisión para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 11º período de sesiones.

Más información en: www.unfccc.int/1673

c) Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta

38. *Antecedentes:* Conforme a las directrices actuales³⁶, las Partes del anexo I³⁷ que tengan compromisos consignados en el anexo B del Protocolo de Kyoto solo podrán expedir, transferir y adquirir unidades de reducción de las emisiones (URE) en el marco de la aplicación conjunta una vez que se haya calculado y registrado su

³¹ Decisión 5/CMP.8.

³² FCCC/SBI/2014/8, párr. 46; FCCC/SBI/2014/21, párr. 52; y FCCC/SBI/2015/10, párr. 31, respectivamente.

³³ Decisión 9/CMP.1.

³⁴ Decisión 6/CMP.8.

³⁵ FCCC/SBI/2014/8, párr. 50; FCCC/SBI/2014/21, párr. 54; y FCCC/SBI/2015/10, párr. 36, respectivamente.

³⁶ Decisión 9/CMP.1, anexo.

³⁷ Definidas en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

cantidad atribuida y se hayan expedido sus unidades de la cantidad atribuida y sus unidades de absorción. El OSE empezó a estudiar las modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de URE en el marco de la aplicación conjunta para el segundo período de compromiso en su 39º período de sesiones³⁸, y siguió examinando esta cuestión en sus períodos de sesiones 40º, 41º y 42º. En el OSE 42 se convino en que el examen de esta cuestión proseguiría en el OSE 43 sobre la base del proyecto de decisión que figuraba en el anexo del documento FCCC/SBI/2015/L.2³⁹.

39. *Medidas:* Se invitará al OSE a concluir su examen de este asunto y a preparar un proyecto de decisión para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 11º período de sesiones.

Más información en: www.unfccc.int/1673

d) Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

40. *Antecedentes:* En su primer período de sesiones, la CP/RP invitó al OSE a que examinara los informes anuales del administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) con el fin de solicitar a la CP/RP que proporcionara orientación en relación con el funcionamiento de los sistemas de registro⁴⁰.

41. *Medidas:* Se invitará al OSE a tomar nota del informe de 2015 del administrador del DIT.

FCCC/SBI/2015/INF.12 *Annual report of the administrator of the international transaction log under the Kyoto Protocol. Note by the secretariat*

Más información en: www.unfccc.int/4065

6. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

42. *Antecedentes:* La CP decidió que en su 21º período de sesiones examinaría la marcha de los trabajos del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA), la necesidad de mantener el Grupo y su mandato, y adoptaría una decisión al respecto⁴¹. También acordó las medidas y los pasos necesarios para que ese examen se iniciara en el OSE 42⁴². En el OSE 42 se concluyó el examen y se recomendó un proyecto de decisión⁴³ sobre la prórroga del mandato del GEPMA para que la Conferencia de las Partes lo examinara y aprobara en su 21º período de sesiones.

43. La 28ª reunión del GEPMA se celebrará del 13 al 16 de octubre de 2015 en Antananarivo (Madagascar). En su 42º período de sesiones, el OSE pidió al GEPMA que elaborara un documento informativo acerca de la Expo PNAD, celebrada en abril de 2015, y de los talleres regionales de capacitación sobre los planes nacionales de

³⁸ De conformidad con la decisión 1/CMP.8, párr. 16.

³⁹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 60; FCCC/SBI/2014/21, párr. 57; y FCCC/SBI/2015/10, párr. 38, respectivamente.

⁴⁰ Decisión 12/CMP.1, párr. 11.

⁴¹ Decisión 6/CP.16, párr. 8.

⁴² Decisión 6/CP.16, párr. 9.

⁴³ FCCC/SBI/2015/L.13/Add.1.

adaptación (PNAD), cuyo objetivo es recoger las experiencias, buenas prácticas y enseñanzas extraídas de la labor de adaptación en los países menos adelantados⁴⁴. En el OSE 42 también se pidió al GEPMA que, en su documento informativo, señalara cómo había respondido a la invitación del OSE de seguir colaborando con el Fondo Verde para el Clima (FVC) en el estudio de la mejor manera de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a acceder a la financiación del FVC para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

44. *Medidas:* Se invitará al OSE a examinar los documentos preparados para el período de sesiones y a ofrecer al FMAM la orientación adicional que estime oportuna.

FCCC/SBI/2015/19 Informe de la 28ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Nota de la secretaria

FCCC/SBI/2015/INF.14 Information paper on the NAP Expo and the regional training workshops on national adaptation plans: experiences, good practices and lessons learned in addressing adaptation in the least developed countries. Note by the secretariat

Más información en: www.unfccc.int/7504, www.unfccc.int/7568 y www.unfccc.int/8425

7. Planes nacionales de adaptación

45. *Antecedentes:* Como se había solicitado en la CP 17⁴⁵, en su 42º período de sesiones el OSE examinó la vigilancia y evaluación de los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, y decidió seguir examinando esta cuestión en su 43º período de sesiones, basándose en las notas que figuraban en el anexo II del documento FCCC/SBI/2015/10, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 21⁴⁶.

46. *Medidas:* Se invitará al OSE a concluir su consideración de este asunto y a recomendar un proyecto de decisión para que se examine y apruebe en la CP 21.

FCCC/SBI/2015/19 Informe de la 28ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Nota de la secretaria

FCCC/CP/2015/4 Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria

FCCC/CP/2015/3 Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria

FCCC/SB/2015/2 Informe del Comité de Adaptación

FCCC/SBI/2015/INF.11 Progress in the process to formulate and implement national adaptation plans. Note by the secretariat

⁴⁴ FCCC/SBI/2015/10, párr. 62.

⁴⁵ Decisión 5/CP.17, párr. 37.

⁴⁶ FCCC/SBI/2015/10, párr. 76.

FCCC/SBI/2015/INF.14 Information paper on the NAP Expo and the regional training workshops on national adaptation plans: experiences, good practices and lessons learned in addressing adaptation in the least developed countries. Note by the secretariat

Más información en: www.unfccc.int/7500 y www.unfccc.int/7279

8. Informe del Comité de Adaptación

47. *Antecedentes:* En la CP 17, se pidió al Comité de Adaptación que presentara un informe anual a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios⁴⁷.

48. Para 2015 estaban previstas dos reuniones ordinarias del Comité de Adaptación: la séptima reunión tuvo lugar del 24 al 27 de febrero y la octava reunión se celebrará del 9 al 12 de septiembre. De conformidad con su plan de trabajo⁴⁸, el Comité de Adaptación organizó un taller sobre los medios para la aplicación de medidas de adaptación mejoradas (2 a 4 de marzo de 2015) y celebrará una reunión de expertos sobre la promoción de los medios de vida y la diversificación económica (7 y 8 de septiembre 2015).

49. Además, atendiendo a una invitación formulada por el OSE en su 40º período de sesiones, el Comité de Adaptación, en colaboración con el GEPMA, organizó un taller⁴⁹ para intercambiar las experiencias y buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y las carencias y necesidades observadas en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD. El taller se celebró los días 16 y 17 de abril de 2015. Este taller y todas las reuniones organizadas por el Comité de Adaptación durante 2015 tuvieron lugar en Bonn (Alemania).

50. Conforme a lo solicitado en el OSE 42, en su informe el Comité de Adaptación proporcionará información sobre el modo en que ha respondido a la invitación de seguir colaborando con el FVC en el estudio de la mejor manera de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a acceder a la financiación del FVC para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD⁵⁰.

51. *Medidas:* Se invitará al OSE y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) a examinar el informe del Comité de Adaptación y a recomendar un proyecto de conclusiones o un proyecto de decisión referente a la ejecución de su plan de trabajo, para que se examine y apruebe en la CP 21.

FCCC/SB/2015/2 Informe del Comité de Adaptación

Más información en: www.unfccc.int/6053

⁴⁷ Decisión 2/CP.17, párr. 96.

⁴⁸ Disponible en unfccc.int/7517.

⁴⁹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 106.

⁵⁰ FCCC/SBI/2015/10, párrs. 71 y 72.

9. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

52. *Antecedentes:* En la CP 20 se aprobó el primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático⁵¹. También, se pidió al Comité Ejecutivo que presentara anualmente un informe a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas⁵². El Comité Ejecutivo celebrará su primera reunión del 24 al 26 de septiembre en Bonn.

53. *Medidas:* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el informe del Comité Ejecutivo y a recomendar un proyecto de conclusiones o un proyecto de decisión referente a la ejecución de su plan de trabajo, para que la CP lo examine y apruebe en su 21^{er} período de sesiones.

FCCC/SB/2015/3	<i>Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático</i>
----------------	---

Más información en:	www.unfccc.int/7545 y www.unfccc.int/6056
---------------------	---

10. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

54. *Antecedentes:* En la CP 20 se decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) seguirían presentando un informe anual conjunto a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones⁵³.

55. En la CP 20 se pidió al CET que impartiera orientación sobre la forma de plasmar los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología, en particular los planes de acción tecnológica, en proyectos que pudieran posteriormente ejecutarse, y que presentara un informe provisional sobre sus conclusiones preliminares al OSACT y al OSE en su 43^{er} período de sesiones⁵⁴.

56. *Medidas:* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar los documentos preparados para el período de sesiones y a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 21.

⁵¹ Decisión 2/CP.20, párr. 1.

⁵² Decisión 2/CP.20, párr. 4.

⁵³ Decisión 17/CP.20, párr. 4.

⁵⁴ Decisión 17/CP.20, párr. 13.

<i>FCCC/SB/2015/1</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2015</i>
<i>FCCC/SB/2015/INF.3</i>	<i>Guidance on enhanced implementation of the results of technology needs assessments: interim report by the Technology Executive Committee</i>
<i>Más información en:</i>	<i>www.unfccc.int/ttclear</i>

b) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología

57. *Antecedentes:* En su 34º período de sesiones, el OSE invitó al FMAM a que presentara informes sobre los progresos realizados en la ejecución de sus actividades en el marco del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología, para que se examinaran en los períodos de sesiones del OSE mientras se estuviera ejecutando el programa⁵⁵.

58. En su 42º período de sesiones, el OSE acogió con agrado la colaboración entre el CRTC y los centros regionales de transferencia de tecnología y finanzas apoyados por el FMAM en el marco del programa estratégico de Poznan, e invitó al FMAM a que le facilitara información más detallada sobre su colaboración con el CRTC en sus informes futuros sobre los progresos realizados⁵⁶.

59. En el mismo período de sesiones, el OSE también acogió con agrado el informe provisional del CET sobre la evaluación del programa estratégico de Poznan, realizada con el propósito de mejorar la eficacia del Mecanismo Tecnológico, y señaló que aguardaba con interés el informe final del CET sobre las conclusiones de la evaluación, que se presentaría a la CP por conducto del OSE 43⁵⁷.

60. *Medidas:* Se invitará al OSE a examinar el informe del FMAM y el informe final del CET sobre la evaluación del programa estratégico de Poznan, con miras a determinar las nuevas medidas que convenga adoptar en respuesta a esos informes.

<i>FCCC/SBI/2015/16</i>	<i>Evaluación del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología: informe final del Comité Ejecutivo de Tecnología</i>
<i>FCCC/SB/2015/1</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2015</i>
<i>FCCC/CP/2015/4</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria</i>
<i>Más información en:</i>	<i>http://www.thegef.org/gef/TT_poznan_strategic_program y www.unfccc.int/ttclear</i>

⁵⁵ FCCC/SBI/2011/7, párr. 137.

⁵⁶ FCCC/SBI/2015/10, párr. 79.

⁵⁷ FCCC/SBI/2015/10, párr. 82.

11. Fomento de la capacidad

a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

61. *Antecedentes:* En su 42º período de sesiones, el OSE acordó que seguiría examinando la cuestión del fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención en su 43º período de sesiones, sobre la base del proyecto de decisión que figuraba en el anexo II del documento FCCC/SBI/2015/L.15⁵⁸.

62. En el OSE 42 se inició el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo⁵⁹ y se convino en seguir estudiando el mandato del examen en el OSE 43, sobre la base del proyecto de decisión que figuraba en el anexo I del documento FCCC/SBI/2015/L.15⁶⁰.

63. La cuarta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad se celebró durante el OSE 42. La secretaría preparará un informe resumido de esa reunión⁶¹.

64. En el OSE 42 se pidió a la secretaría que organizara un taller inmediatamente antes o después de un período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada, a fin de seguir examinando las posibles vías para mejorar las actividades de fomento de la capacidad. También se pidió a la secretaría que preparase un informe sobre el taller⁶².

65. *Medidas:* Se invitará al OSE a seguir examinando la cuestión del fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención y a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo examine y apruebe en su 21º período de sesiones.

66. También se invitará al OSE a concluir su consideración del mandato del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y a recomendar un proyecto de conclusiones o un proyecto de decisión para que la CP lo examine y apruebe en su 21º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2015/14</i>	<i>Informe resumido de la cuarta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2015/INF.16</i>	<i>Report on the workshop on potential ways to enhance capacity-building activities. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en:</i>	<i>www.unfccc.int/1033 y www.unfccc.int/7060</i>

b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

67. *Antecedentes:* En su 42º período de sesiones, el OSE acordó que seguiría examinando la cuestión del fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto en su 43º período de sesiones⁶³.

⁵⁸ FCCC/SBI/2015/10, párr. 87.

⁵⁹ Decisión 13/CP.17, párr. 7.

⁶⁰ FCCC/SBI/2015/10, párr. 86.

⁶¹ Decisión 2/CP.17, párr. 147.

⁶² FCCC/SBI/2015/10, párr. 88.

⁶³ FCCC/SBI/2015/10, párr. 93.

68. En el OSE 42 se inició el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y se convino en seguir estudiando el mandato del examen en el OSE 43, sobre la base del proyecto de texto que figuraba en el anexo del documento FCCC/SBI/2015/L.16⁶⁴.

69. En el OSE 42 se pidió a la secretaría que organizara un taller inmediatamente antes o después de un período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada, a fin de seguir examinando las posibles vías para mejorar las actividades de fomento de la capacidad, conforme a lo expresado por las Partes en el OSE 42. Se pidió también a la secretaría que elaborara un informe sobre el taller, que se examinaría en el OSE 43⁶⁵.

70. *Medidas:* Se invitará al OSE a seguir examinando la cuestión del fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto y a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 11^{er} período de sesiones.

71. También se invitará al OSE a concluir su consideración del mandato del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y a recomendar un proyecto de conclusiones o un proyecto de decisión para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 11^{er} período de sesiones.

FCCC/SBI/2015/14 Informe resumido de la cuarta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2015/INF.16 Report on the workshop on potential ways to enhance capacity-building activities. Note by the secretariat

Más información en: www.unfccc.int/1033 y www.unfccc.int/7060

12. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

a) Foro y programa de trabajo

72. *Antecedentes:* El examen de la labor del foro y del programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta concluyó en el OSE 40 y el OSACT 40⁶⁶. Desde el OSE 41 y el OSACT 41, las Partes han debatido sobre cómo hacer avanzar la labor relativa a esta cuestión. En su 42^o período de sesiones, el OSE y el OSACT decidieron que en su 43^{er} período de sesiones examinarían el texto del proyecto de decisión que figuraba en el anexo del documento FCCC/SB/2015/L.2⁶⁷.

73. Conforme a la invitación formulada en el OSE 42 y el OSACT 42, las Partes podrán presentar⁶⁸ sus opiniones acerca de los ajustes adicionales al programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y las modalidades para su aplicación, que se detallan en el anexo del documento FCCC/SB/2015/L.2⁶⁹.

⁶⁴ FCCC/SBI/2015/10, párr. 92.

⁶⁵ FCCC/SBI/2015/10, párrs. 94 y 95.

⁶⁶ FCCC/SBI/2014/8, párr. 178, y FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 99.

⁶⁷ FCCC/SBI/2015/10, párr. 109.

⁶⁸ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

⁶⁹ FCCC/SBI/2015/10, párr. 108.

74. *Medidas:* Se invitará al OSE y al OSACT a recomendar un proyecto de decisión sobre esta cuestión para que la CP lo examine y apruebe en su 21^{er} período de sesiones.

Más información en: www.unfccc.int/4908

b) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

75. *Antecedentes:* En su 42^o período de sesiones, el OSE convino en examinar este asunto junto con el subtema del programa del OSE y el OSACT titulado “Foro y programa de trabajo”, en un foro conjunto de ambos órganos. También convino en proseguir en su 43^{er} período de sesiones las consultas sobre la manera de abordar este asunto⁷⁰.

76. *Medidas:* Se invitará al OSE a llegar a un acuerdo sobre la manera de abordar este asunto.

c) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

77. *Antecedentes:* En su 42^o período de sesiones, el OSE convino en examinar este asunto junto con el subtema del programa del OSE y el OSACT titulado “Foro y programa de trabajo”, en un foro conjunto de ambos órganos. También convino en proseguir en su 43^{er} período de sesiones las consultas sobre la manera de abordar este asunto⁷¹.

78. *Medidas:* Se invitará al OSE a llegar a un acuerdo sobre la manera de abordar este asunto.

13. El examen de 2013-2015

79. *Antecedentes:* La CP decidió examinar periódicamente la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y los progresos generales realizados en su consecución⁷², con la asistencia del OSACT y el OSE⁷³ y el con apoyo del diálogo de expertos estructurado (DEE)⁷⁴.

80. En su 42^o período de sesiones, el OSACT y el OSE iniciaron su examen del informe del DEE⁷⁵, que incluía una recopilación y un resumen técnico de los informes resumidos sobre las reuniones del DEE y las comunicaciones de las Partes sobre el examen de 2013-2015⁷⁶. En ese período de sesiones, el OSACT y el OSE convinieron en que el examen de esta cuestión proseguiría en el OSACT 43 y el OSE 43⁷⁷.

81. *Medidas:* Se invitará al OSACT y al OSE a considerar este asunto con miras a concluir su examen y a presentar sus conclusiones a la CP 21.

Más información en: www.unfccc.int/6998

⁷⁰ FCCC/SBI/2015/10, párr. 110.

⁷¹ FCCC/SBI/2015/10, párr. 111.

⁷² Decisiones 1/CP.16, párr. 138, y 1/CP.18, párr. 79.

⁷³ Decisión 2/CP.17, párr. 162.

⁷⁴ Decisión 1/CP.18, párrs. 85 y 86.

⁷⁵ FCCC/SB/2015/INF.1.

⁷⁶ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 37, y FCCC/SBI/2015/10, párr. 113.

⁷⁷ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 38, y FCCC/SBI/2015/10, párr. 114.

14. Género y cambio climático

82. *Antecedentes:* Para seguir de cerca los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género aprobado mediante la decisión 23/CP.18, la secretaría informa anualmente sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como de las delegaciones que asisten a los períodos de sesiones de la Convención⁷⁸.

83. Atendiendo a una petición formulada en la CP 20, la secretaría incluirá en su informe sobre la composición por sexos de este año información sobre su aplicación de las decisiones que incorporen un enfoque de género, de conformidad con las políticas relacionadas con el género aplicables en el marco de la Convención⁷⁹.

84. Como parte del programa de trabajo de Lima sobre el género, durante el OSE 42 la secretaría organizó un taller del período de sesiones sobre políticas climáticas capaces de responder a las cuestiones de género, especialmente en el marco de las medidas de mitigación y el desarrollo y la transferencia de tecnología, y preparará un informe sobre dicho taller para que el OSE lo examine en su 43^{er} período de sesiones⁸⁰.

85. *Medidas:* Se invitará al OSE a examinar los informes preparados para el período de sesiones y a ofrecer la orientación adicional que proceda.

FCCC/CP/2015/6	<i>Informe sobre la composición por sexos. Nota de la secretaría</i>
FCCC/SBI/2015/12	<i>Informe del taller del período de sesiones sobre políticas climáticas capaces de responder a las cuestiones de género, especialmente en el marco de las medidas de mitigación y el desarrollo y la transferencia de tecnología. Nota de la secretaría</i>
Más información en:	www.unfccc.int/7516

15. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015

86. *Antecedentes:* Para el período de sesiones se han preparado un informe sobre la ejecución del presupuesto y la labor de los programas en los primeros 18 meses del bienio y un informe sobre la situación de las contribuciones indicativas abonadas por las Partes, al 15 de noviembre de 2015, al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención y al Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones, así como de las contribuciones voluntarias abonadas a todos los fondos fiduciarios de la Convención.

87. *Medidas:* Se invitará al OSE a tomar nota de la información presentada en los documentos preparados para el período de sesiones y de cualquier otra información pertinente que presente oralmente la Secretaria Ejecutiva, y a decidir las medidas que deban incluirse en los proyectos de decisión sobre las cuestiones administrativas y

⁷⁸ Decisión 23/CP.18, párr. 8.

⁷⁹ Decisión 18/CP.20, párr. 4.

⁸⁰ De conformidad con la decisión 18/CP.20, párr. 11.

financieras que se recomienden para su examen y aprobación en la CP 21 y en la CP/RP 11.

<i>FCCC/SBI/2015/13</i>	<i>Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015 al 30 de junio de 2015. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2015/INF.17</i>	<i>Status of contributions as at 15 November 2015. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en:</i>	<i>www.unfccc.int/1065</i>

b) Informe de auditoría y estados financieros para 2014

88. *Antecedentes:* Los estados financieros del año 2014 han sido comprobados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

89. *Medidas:* Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en el documento preparado para el período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2015/INF.10</i>	<i>Financial report and audited financial statements for the year 2014 and report of the Board of Auditors</i>
<i>Más información en:</i>	<i>www.unfccc.int/1065</i>

16. Informe sobre otras actividades: informe resumido del tercer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención

90. *Antecedentes:* En su 18° período de sesiones, la CP aprobó el programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención y estableció un diálogo anual para mejorar la labor en esta esfera⁸¹. El tercer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención se celebró durante el OSE 42 y se centró en la educación y la formación, y en la cooperación internacional al respecto.

91. *Medidas:* Se invitará al OSE a tomar nota del informe resumido del tercer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención que elaborará la secretaría.

<i>FCCC/SBI/2015/15</i>	<i>Informe resumido del tercer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en:</i>	<i>www.unfccc.int/8946 y www.unfccc.int/8938</i>

17. Otros asuntos

92. En el marco de este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se remita al OSE en la CP 21 o la CP/RP 11, o que se plantee durante el período de sesiones.

⁸¹ Decisión 15/CP.18.

18. Clausura e informe del período de sesiones

93. Se preparará un proyecto de informe sobre los trabajos del período de sesiones para que el OSE lo examine y apruebe al final de este, después de lo cual la Presidencia declarará clausurado el período de sesiones.
